

C.C.P., sobre concesión de terrenos de dominio público hidráulico.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 1 de junio pasado, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de la "Urbanización Playa de Fañabé, S.A." el estanque construido en el cauce del Barranco El Lomo, cerca de Torviscas, término municipal de Adeje.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 1992.-
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política Territorial

947 ANUNCIO de 29 de mayo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para el vallado de terreno y cambio de servidumbre, promovida por D. Isidro Ramos Perera, en el lugar denominado San Isidro, término municipal de Teror (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para el vallado de terreno y cambio de servidumbre en el lugar denominado San Isidro, por D. Isidro Ramos Perera, en el término municipal de Teror, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

948 ANUNCIO de 12 de junio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización pa-

ra la construcción de un centro emisor de Retevisión, promovida por D. Eloy Velázquez López, en representación de Ente Público Retevisión, en el lugar denominado Temejereque, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de centro emisor de Retevisión en el lugar denominado Temejereque por D. Eloy Velázquez López, en representación de Ente Público Retevisión, en el término municipal de Puerto del Rosario, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

949 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista I.C. nº 229", a la entidad mercantil "Viajes City, S.L."

Visto el expediente instruido con fecha 12 de febrero de 1992, a instancia de D. Francisco Merino Moreno en nombre y representación de "Viajes City, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e

Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma Canaria; el artículo 7 del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, regulado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo y el artículo 8 letra h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, aprobado por el Decreto Territorial 56/1992, de 30 de abril, por el que atribuye a la Dirección General de

Ordenación e Infraestructura Turística competencias propias para resolver los expedientes sobre otorgamiento y revocación del título-licencia de las agencias de viajes como sede en esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes "Minorista" a "Viajes City, S.L.", con Código Identificativo I.C. nº 229, y establecimiento turístico sito en calle General Franco, 44, local 7, Los Cristianos, Arona, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre de 1987) y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.